



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 8445/2.016
ARICA, 23 de Mayo de 2.016.-

VISTOS:

- a. El Decreto de Clausura N° 6007/2.016 de fecha 14 de Abril de 2.016, a nombre de Claudio Rodrigo Oblitas Miranda, Rut N° 12.610.275-5, del local ubicado en Maipú N° 214 de Arica, por activar maquinas de habilidad sin autorización.
- b. La solicitud de levantamiento de clausura de Claudio Rodrigo Oblitas Miranda, Rut N° 12.610.275-5, del inmueble ubicado en Maipú N° 214 de Arica, señalando que hará retiro de las máquinas cuestionadas.-
- c. El Memorándum N° 272/2016 de fecha 17 de Mayo de 2.016 de la Oficina de Inspecciones Generales, que da cuenta del retiro de los Juegos Electrónicos del inmueble activado por Claudio Oblitas Miranda, Rut N° 12.610.275-5 en calle Maipú N° 214, patente Rol N° 2-16876.-
- d. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subroge, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura
- e. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial ubicado en Maipú N° 214 de Arica, activado por Claudio Oblitas Miranda, Rut N° 12.610.275-5, patente Rol N° 2-16876 por haber retirado las maquinas de juegos según da cuenta Memorándum N° 272/2016 de la Oficina de Inspecciones Generales.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio **Inspectores Generales Municipales.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

“Por orden del Alcalde”


BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCP/MCC/mng


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL